Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden:

De los fondos de la República Dominicana depositados con la Guaranty Trust Company de New York, se asigna la suma de CINCUENTA MIL DOLARES ($50, 000.00) para la terminación del Camino Santo Domingo-Monte Cristy.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Noviembre 5 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 686.

G. O. No. 3271.

Nombrando al Teniente Comandante Duette W. Rose, Cuerpo de Suministros, Armada de los Estados Unidos, Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—A partir de la fecha de esta Orden Ejecutiva, queda nombrado con el cargo de Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio, el Teniente Comandante Duette W. Rose, Cuerpo de Suministros, Armada de los Estados Unidos

en reemplazo del Teniente Comandante Arthur H. Mayo, Cuerpo de Suministros, Armada de los Estados Unidos.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,

Noviembre 5 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 687.

ADICION A LA LISTA DE PENSIONES.

G. O. No. 3278.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO UNICO. Se establece que la persona mencionada a continuación tiene derecho a retirar del Tesoro Nacional trimestralmente, previa la aprobación y recomendación del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, la suma que aparece al lado de su nombre, la cual suma será cargada al Artículo de la Ley de Presupuesto para Pensiones, en calidad de pensión prevista por la Orden Ejecutiva No. 456;

Pensión No. 801 Señor Elías Hamilton, $40.00 mensuales, $480.00 anuales.

Queda entendido para el caso de la citada persona, que dicha